



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE JUNIO DE 2009

No. 619

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL 5
- ♦ REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 6
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE PABLO R. SIDAR NÚMERO 8, COLONIA MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, ANTERIORMENTE LOTES 1, 2 Y 11 MANZANA 244 DE LA COLONIA MOCTEZUMA, CON SUPERFICIE DE 750.20 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 15

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 19

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL ÚLTIMO DOMINGO DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL” 20

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA JULIO DE 2009 22

SECRETARÍA DE TURISMO

- ♦ MANUAL ADMINISTRATIVO ACTUALIZADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN 22

CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ AVISO CG/I/027/2009 34

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009 POR ELECTRODOMÉSTICOS 35

DELEGACIÓN TLALPAN

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 37
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE ACLARAN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 39

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO GENERAL 28-31/2009 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 004-09.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA 55

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ OPERADORA DE HOTELES FINOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. 56
- ♦ ARRENDADORA AGUILUZ, S.A. DE C.V. 62
- ♦ CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA TENGUZ, S.A. DE C.V. 64
- ♦ ALLMETALS, S.A. DE C.V. 64
- ♦ SEPROSUR, S.A. DE C.V. 65
- ♦ CTXM DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 66
- ♦ EDICTOS 67
- ♦ AVISO 70





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL ÚLTIMO DOMINGO DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL”

MARTHA DELGADO PERALTA, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, IV y XIII, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, y 15, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 2, 3, 5, 9, fracción I, 14, 20 y 23 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos del Animal fue proclamada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asociaron a ellas el 15 de octubre de 1978 y fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que la Declaración Universal de los Derechos del Animal señala en su preámbulo que todo animal posee derechos, pero que el desconocimiento de dichos derechos ha conducido y sigue conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales; así como que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos y que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales;

Que la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclama como principales derechos que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia; que todo animal tiene derecho al respeto y que el hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales y, por tanto, todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre;

Que en el Distrito Federal la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal establece como bases para definir los criterios de sustentabilidad para proteger la vida de los animales, la regulación del trato digno y respetuoso a los animales así como el fomento de la participación de los sectores social y privado. Señala como principios que todo animal debe vivir y ser respetado; recibir atención, cuidados y protección del ser humano; y que todo aquel que el ser humano ha escogido como de su compañía tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural;

Que esa misma norma otorga atribución a la Secretaría del Medio Ambiente para realizar acciones de promoción, información y difusión que generen una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales; promover la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales legalmente constituidas, las instituciones académicas y de investigación en las acciones gubernamentales relacionadas con el trato digno y respetuoso a los animales; y promover, mediante programas y campañas de difusión, la cultura de protección a los

animales y las especies de fauna silvestre, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales;

Que se requiere impulsar el respeto a los derechos de los animales para lograr un cambio social y cultural sobre el reconocimiento, trato y protección que se les debe proporcionar; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL ÚLTIMO DOMINGO DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL”.

ÚNICO. Se instituye el último domingo de junio de cada año como el “Día de los Derechos de los Animales del Distrito Federal”, con el objeto de promover su reconocimiento y mejorar el trato, atención y protección que se les proporciona.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MARTHA DELGADO PERALTA
